



Panamá, 18 de julio de 2011



Contraloría General  
Avenida 6816-01521  
Panamá

**CIRCULAR NÚM. 37-2011-DC-DFG**

**PARA: PROVEEDORES DEL ESTADO**

*Gioconda Torres de Bianchini*  
**DE: GIOCONDA TORRES DE BIANCHINI, CONTRALORA GENERAL**

**ASUNTO: TRÁMITES EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Constantemente se reciben en nuestra institución, solicitudes por parte de algunos de ustedes, para que se les agilicen los trámites de refrendo de contratos, órdenes de compra, gestiones de cobro o cheques, entre otros actos de manejo que están sujetos a nuestra fiscalización y a la de nuestros colaboradores.

Al analizar estos casos, hemos observado, que la dilación o demora en el trámite de la documentación se ha producido en las mismas instituciones públicas contratantes de los bienes y servicios de que se traten, además de que producto de nuestra revisión hemos constatado, que se incumplen requisitos exigidos por las disposiciones legales, y al final la Contraloría General de la República tiene que devolver para subsanar toda esa documentación e incluso en algunos casos hemos tenido que denegar el refrendo.

En ese sentido, a través de la Circular Núm.14-2011-DC-DFG del 17 de febrero del 2011 (de la cual adjuntamos copia), advertimos a los titulares de las instituciones públicas, sobre la necesidad de que la documentación que se va a someter a la fiscalización de nuestra institución, se tramite con la suficiente antelación, de manera tal que podamos realizar en su momento nuestras funciones fiscalizadoras, dentro del tiempo que corresponda, sin presiones de ninguna clase y como ha sido la mística de nuestra institución, de manera responsable y profesional, además de que se cumpla con los requisitos exigidos por la ley.

Es por lo anterior, que les solicitamos, que en todos los procesos de contratación pública en los que participen y en cualquier otra gestión que hagan con el Estado y sus instituciones, se aseguren de cumplir oportunamente con todo lo exigido por las disposiciones vigentes; por lo que, deben abstenerse, entre otras cosas, de entregar mercancías o prestar servicios a las entidades públicas, sin que se haya refrendado por parte de nuestra institución, el contrato u orden de compra respectiva. Llamamos nuevamente la atención sobre estos temas, precisamente para evitar que se vean afectados, al momento que tengamos que solicitar la subsanación o incluso vernos en la necesidad de denegar el refrendo a cualquier acto de manejo, por ser adverso a lo establecido en la ley, situación que ya advertimos, a través de la Circular Núm.50-DC-DFG del 31 de mayo del 2010, publicada en la Gaceta Oficial Núm.26557-E del 17 de junio del 2010.

Copia: Titulares de las Entidades Públicas.  
Fiscalizadores de la Contraloría General de la República.  
Gaceta Oficial.

CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN SUPERIOR  
COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL  
Este documento consta de 1 página

"Líder en Gestión Fiscalizadora, Responsable y Transparente"

07 AGO 2011  
*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL